



21 NOV. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA que he tenido a la vista; quedando

anotado en el registro N° 206, folio N° 38 del  
libro 2025/2025.**ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2025/MDV-CDV**

Ventanilla, 21 de noviembre de 2025

Ventanilla,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA****VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, el Memorando N° 074-2025/MDV-ALC del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 1519-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 496-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 12939-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber, por asuntos personales, presentado por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 27 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 24 de la referida Ley N° 27972, establece que en ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante el Memorando N° 074-2025/MDV-ALC de 19 de noviembre de 2025, el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita licencia sin goce de haber, a ser efectivo el 22 de noviembre de 2025, por motivos estrictamente personales, por lo que solicita a la Gerencia Municipal el inicio del trámite pertinente a efectos de que el Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo, tenga a bien aprobar la solicitud, de conformidad con el inciso 27 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con Proveído N° 12939-2025 de 19 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que tome acciones;

Que, a través del Memorando N° 1519-2025/MDV-SG de 19 de noviembre de 2025, la Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 496-2025/MDV-GAJ de 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General, opinión respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber, por asuntos personales, presentado por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

21 NOV. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando constancia en el Libro de Actas, folio N° 206, del Libro de Fecatado.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2025/MDV-CDV

De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que se ponga a consideración del Concejo Municipal la solicitud del señor Alcalde, respecto a la licencia sin goce de haber para el 22 de noviembre de 2025. Asimismo, se recomienda que asuma la encargatura de sus funciones la primera regidora, señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya de conformidad con lo establecido en el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo el 22 de noviembre de 2025, por motivos estrictamente personales.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora, por el día 22 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Arq. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL